RESOLUCIÓN DECANAL Nº155-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de marzo de 2024

Vista las solicitudes con registros Nº 2413071, Nº2415540 y Nº2415180 de fecha 01, 12 y 11 de marzo de 2024, presentado por los egresados **MARCELINA CALLE HUAYLLAHUAMAN, MIRIAN SOLIER YAROS y MAYRA GOMEZ CANCHARI** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº 2413071 (01-03-2024) de la egresada MARCELINA CALLE HUAYLLAHUAMAN
Solicitud Nº 2415540 (12-03-2024) del egresado MIRIAN SOLIER YAROS
Solicitud Nº 2415180 (11-03-2024) del egresado MAYRA GOMEZ CANCHARI

Que, mediante Dictamen Nº15, Nº16 y Nº17-2024-UNSCH-FCEAC-EPCA-CTA de fecha 20 y 22 de marzo de 2024, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC Víctor Raúl Yancce Allccaco y CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados MARCELINA CALLE HUAYLLAHUAMAN, MIRIAN SOLIER YAROS y MAYRA GOMEZ CANCHARI, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº035, Nº042 y Nº043-2024- EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 26 de marzo de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, profesor Edgar Huarancca Aguilar, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados, que a continuación se detalla:

MARCELINA CALLE HUAYLLAHUAMAN
MIRIAN SOLIER YAROS
MAYRA GOMEZ CANCHARI

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Contab. y Auditoría
Interesados (03)
Archivo

PHV/jbr